



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00435-00
PROCESO	INSOLVENCIA
DEUDOR	JEISON ANDRES PUERTA
DECISION	NO ACCEDE A SOLICITUD DE CORRECCION

Mediante auto del 28 de julio de 2022, se reconoció personería al apoderado de BANCOLOMBIA, el mismo apoderado solicita se corrija el auto, toda vez que se incurrió en error al indicar el nombre del deudor en el encabezado.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., NO SE ACCEDE a la corrección solicitada, en atención a que el error no se encuentra contenido en la parte resolutive y tampoco influye en ella.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d1ff12621c2cebd77937544073f9f20caf637099c095b1aea9de2c3a95f92f**

Documento generado en 29/08/2022 11:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>